



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION EXTRAODINARIA
ACTA N° 121/94.- 03-03-94

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 3 DE MARZO DE 1.994, HORA DE COMIENZO:14 HORAS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA. ALCALDE-PRESIDENTE.
DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.
DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.
DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. PROTECCION CIVIL.-
DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.
DON CAMILO VICENTE MAGAN.- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION Y CULTURA, TURISMO Y PLAYAS, DELEGADO DEL BARRIO DEL PARADOR-LA GLORIA.
DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO.

AUSENTES:DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTEJOS.

FUNCIONARIO PUBLICO :
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecida en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n° 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991, (B.O.P. n° 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE 1.994, siendo las catorce horas SE REUNEN, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CIENTO VEINTIUNA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidente n° 1321 de fecha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992. (BOP. n° 146 de 3 de agosto de 1.992). Y Decreto de la Alcaldía-Presidente de fecha 9 de Diciembre de 1.993.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTAS DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 18 Y 23 DE FEBRERO DE 1.994.-

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 18 de Febrero de 1.994, y no produciéndose ninguna observación, por la PRESIDENCIA se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F..

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 23 de Febrero de 1.994, y no produciéndose ninguna observación, por la PRESIDENCIA se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F..



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1.994.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 16 de Febrero de 1.994, y encontrndola conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar la misma por unanimidad, incorporándose al final del Acta como anexo número uno. Debiéndose hacer constar, en relación con el ruego formulado por Don Gabriel Amat Ayllén, que se incorporé a la Sesión una vez iniciada, sobre retirada del Banco Exterior de España en Roquetas de Mar, que por el Delegado de Hacienda se informó al citado Concejal, que ya se habían efectuado diversas gestiones personales con el Director de la Entidad, quien le manifestó que se justificaba la medida adoptada por la Dirección del Banco al disponerse en esta Localidad de una Sucursal de la Caja Postal perteneciente al mismo Grupo Argentinaria.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1.994.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 21 de Febrero de 1.994, y encontrndola conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar la misma por unanimidad, incorporándose al final del Acta como anexo número dos.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA, PARTICIPACION CIUDADANA Y SALUD DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1.994.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Salud de fecha 23 de Febrero de 1.994, y encontrndola conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar la misma por unanimidad, incorporándose al final del Acta como anexo número tres.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5§.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES EN SESION CELEBRADA EL DIA 1 DE MARZO DE 1.994.

A propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes, se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 1 de Marzo de 1.994, y encontrndola conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar la misma por unanimidad, incorporándose al final del Acta como anexo número cuatro.

5§.-2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1.994.

A propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social, se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 21 de Febrero de 1.994, y encontrndola conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar la misma por unanimidad, incorporándose al final del Acta como anexo número quinto.

5§.-3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVO A ADOPCION ANAGRAMA COMO SIMBOLO IDENTIFICATIVO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

El diseño del Anagrama se ha realizado con el objetivo de dotar al Centro de Servicios Sociales de un símbolo representativo que lo identifique ante los ciudadanos, creando a través de una sola imagen visual corporativa, un nexo de unión que lo potencie y facilite su reconocimiento popular en cualquier lugar del Municipio, colaborando a que los vecinos ejerciten su legítimo derecho en conseguir unas mejores condiciones de vida.

Es por ello que esta Delegación propone se tome el acuerdo de adoptar dicho Anagrama como símbolo identificativo del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Consta el anagrama referenciado, efectuado en impresora a través de los sistemas informáticos municipales, en donde aparece, en dos cuadrados de color amarillo y anaranjado, y en una figura con forma polidrica entre ambos, la denominación de Centro Servicios Sociales, sobre el nombre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que aparece en negro, flanqueado a ambos lados por un trazo azulado.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, adoptar el



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

anagrama como símbolo identificativo del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

5§.-4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1.994.

Habiéndose prestado el Servicio de Ayuda a Domicilio durante el mes de Febrero de 1.994, suponiendo un Coste total de 727.000 pts. (Setecientos Veintisiete Mil Pesetas).

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno se acuerde transferir dicha cantidad, así como percibir por mandamiento de ingreso las aportaciones correspondientes a los usuarios, que asciende a un total de 35.150 ptas (Treinta y Cinco Mil ciento Cincuenta Pesetas).

Consta relación de beneficiarios auxiliares de hogar, horas/coste y aportación.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, autorizar el gasto y disposición de fondos por importe total de 727.000 pesetas.

5§.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVO A MODIFICACION DE LA CELEBRACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA C.M.G.

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior del siguiente tenor literal:

"El día 25 de Enero de 1.993, el Secretario General de este Ayuntamiento ha remitido una solicitud a esta Concejalía, solicitando autorización para participar en los Cursos de Urbanismo que organiza el Consultor de los Ayuntamientos, que se desarrolla en Sesiones de Viernes y Sábados, durante los días

En la citada instancia el Funcionario manifiesta su disposición a abonar los honorarios del Curso, si bien, y dado que el objeto del mismo ha de repercutir en su actividad profesional en este Ayuntamiento, solicita se le indemnice los desplazamientos exclusivamente.

Teniendo en cuenta el puesto desempeñado por el Funcionario, la actividad urbanística que se desarrolla en el Municipio y contenido y calidad del Curso convocado, es por lo que, PROPONGO a la Comisión Municipal de Gobierno:

1§.- Autorizar la asistencia a los Cursos organizados por el Consultor de los Ayuntamientos durante los meses de Marzo a Mayo de 1.994 al Secretario General Don Guillermo Lago Nuez. El curso se desarrollará en sesiones de viernes y sábado conforme al siguiente detalle: Días: Marzo: 4, 5, 11, 12, 25 y 26. Abril: 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30. Mayo: 6, 7, 20, 21, 27 y 28. Horario: Viernes, de 11 a 15 y de 17 a 21 horas. Sábados, de 10 a 14 horas.

2§.- Habilitar para los días señalados a los Funcionarios Técnicos Licenciados en Derecho de este Ayuntamiento, que en cada momento se encuentren presentes, conforme a la antigüedad, Doña Amelia Mallol Goytre y Doña Eloísa García Carrasco.

3§.- Modificar durante el periodo de docencia, el día de celebración de las Sesiones Ordinarias de la Comisión Municipal de Gobierno, que se celebran los jueves a las trece horas.

4§.- Autorizar el gasto y disposición de fondos, que en concepto de indemnización por desplazamiento correspondan, así como los derivados de la ejecución del presente acuerdo. Roquetas de Mar a 3 de Febrero de 1.994. EL CONCEJAL DELEGADO."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la anterior propuesta en todos sus términos.

5§.-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION RELATIVO A PRORROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL SITO EN PLAZA CONSTITUCION.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta: La solicitud formulada por Don Antonio Martínez Tortosa relativa a solicitud de prórroga del presente ejercicio del contrato de arrendamiento del local sito en la plaza de la Constitución, que fue aprobado por este Ayuntamiento el 10 de Enero de 1.992, y prorrogado el día 6 de Febrero de 1.993 con un incremento del 5,4 %, lo que da una cantidad de 158.100 pesetas, y considerando precisa la renovación del contrato para este año, es por lo que propongo, la aprobación de una prórroga durante 1.994, debiéndose incrementar el precio del contrato de 158.100 pesetas con el 4,9 % por subida del I.P.C., IVA excluido.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, prorrogar el contrato de alquiler hasta el 31 de Diciembre de 1.994 por el importe reseñado, dando traslado del presente acuerdo al Interesado y a la Intervención de Fondos.



5§.-7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVO A REPARACION VEHICULO AL-2611-U DE LA POLICIA LOCAL.

Con ocasi3n de la averja ocurrida por el vehiculo Al-2611-U, se han pedido dos presupuestos para la reparaci3n del mismo a la concesionaria Renault, uno, que contempla la repa#raci3n del motor, y otro, la adquisici3n y sustituci3n del mismo, resultando m s barato esta segunda soluci3n, por lo que, se propone, autorizar el gasto y disposici3n de fondos, por importe de 447.125 pesetas en concepto sustituci3n motor del vehiculo epigrafiado, que es preciso para el servicio de la Policia Local.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de confor#midad, autorizar el gasto y disposici3n de fondos, previa fiscalizaci3n del mismo por la Intervenci3n Municipal, del importe rese#ado.

5§.-8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COORDINACION RELA#TIVA A MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA PREVENCI3N Y EXTINCI3N DE INCENDIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE.

Tras diversas reuniones celebradas en la Diputaci3n Pro#vvincial de Almerja, la Junta General del Consorcio par ala Prevenci3n y Extinci3n de Incendios del Poniente Almeriense en Sesi3n celebrada el dja 8 de febrero de 1.994, adopt3 el acuerdo de aprobar la modificaci3n de los Estatutos del Con#sorcio al objeto de adaptar su contenido a la Ley de Demarca#ci3n Municipal de Andalucja, asj como recoger los acuerdos, que en cuanto a su f3rmula de financiaci3n, se habjan apro#bado con anterioridad. A estos efectos, procede ratificar en Pleno los acuerdos rese#ados, aprobando el texto de los Esta#tutos modificados, que han sido remitidos por el Presidente del Consorcio el pasado dja 22 de Febrero de 1.994.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta, ha resuelto someter la propuesta a la aprobaci3n del Ayuntamiento Pleno por referirse este asunto a sus compe#tencias.

5§.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRA#ESTRUCTURA RELATIVO A SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUBTE#RRANEAS.

Por los Servicios T,nicos de este Ayuntamiento se ha emitido un Informe del siguiente tenor literal:

" El T,cnico Municipal que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de su Autoridad que el abastecimiento de agua en este t,mino municipal en la actualidad es como sigue:

a) Las fuentes de suministro actuales se basan exclu#sivamente en los recursos subterrneos bien dependiendo de sondeos propios del Excmo. Ayuntamiento o ajenos dependiendo de Comunidad de Regantes.

Las intensas extracciones sobre todo en los pozos exis#tentes en la zona de Aguadulce, esta provocando descensos progresivos de los niveles de agua, y por tanto avances en el proceso de intrusi3n marina que hace que la calidad del agua sea muy salobre, situ ndose el pozo Municipal de Aguadulce en una conductividad de 3.300/ mhos/cm y algo similar ocurre con el sondeo que abastecen a los n#cleos de poblaci3n del Para#dor, Campillo el Moro, Venta Victorino y La Gloria, estos da#tos aconsejan proceder a la clausura de los pozos indicados, y optar a otros fuentes de suministro tambi,n subterrneos, de forma que el abastecimiento a la poblaci3n se garantice en mejores condiciones de calidad y cantidad.

Dado que la actualidad no disponemos de caudal sufi#ciente, y que sobre todo en ,pocas de verano, donde la pobla#ci3n aumenta de forma considerable, siendo imposible atender a la demanda de agua, se precisa con carcter de urgencia so#luci3n con un nuevo aporte de este indispensable elemento.

b).- NECESIDAD DE AGUA.

A partir de datos obrantes en este Ayuntamiento de los estudios realizados y en base a la cuantificaci3n de vivien#das existentes y teniendo en cuanta tanta poblaci3n estacio#nal que supone un alto porcentaje de poblaci3n futura, como la previsi3n del Plan General de Ordenaci3n que se encuentra en fase de redacci3n, se estima la poblaci3n actual y futura y tomando como horizonte el a#o 2.000.

		Invierno	verano	Total
Poblaci3n (a#o 1.993)	52.000	94.000	94.000	
P. Hotelera				7.600



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

				Habitantes	101.600
					=====
		Invierno	verano	Total	
Población (año 2.000)	94.000	170.000	170.000		
P. Hotelera					10.000
					=====
				Habitantes	180.000

Las dotaciones se basan en consumos medios de las distintas zonas de nuestro término municipal que están comprendidas entre 200 y 250 litros/habitantes/día, adoptando como dotación actual 230 litros/habitantes/día, gasto elevado de agua debido a que no existen contadores de agua instalados en nuestra localidad, aunque si existe compromiso firme por parte de la corporación actual de llevar a buen término este control de agua, lo que supondría un ahorro considerable de este preciado elemento. En resumen el déficit actual de agua es evidente y mucho más grave para el futuro, se estima en 25.000 m³/día.

Por lo descrito en este informe, se precisa solicitar de la Junta Central de Usuarios un caudal de 400 litro/seg. con lo que quedarían resueltas las dotaciones de agua en el término municipal de Roquetas de Mar, y también se completaría el déficit de la ciudad de Almería.

Lo que manifiesto por si procede la petición indicada, ante la Junta Central de usuarios y otros organismos competentes. Roquetas de Mar, a 22 de Febrero de 1.994. EL INGENIERO TECNICO MUNICIPAL. ",

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 172.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/86, de 11 de Abril, y considerando que esta constituida la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense, resulta pertinente tramitar la solicitud de concesión de aguas subterránea ante este Organismo, por lo que, se propone su instrucción."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto, de conformidad con la propuesta y antecedentes obrantes (Punto decimotercero del Pleno de 13 de Agosto de 1.993, Punto Sexto de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 24 de Noviembre de 1.993 y Punto Quinto del Pleno de 7 de Febrero de 1.994), ha resuelto solicitar, por conducto de la Comunidad de Usuarios, Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense, la concesión del caudal de 400 litros/segundos con destino a abastecimiento de agua a la población.

5§.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVO A SOLICITUD DE STAND EN LA XI EXPO AGRO-ALMERIA.

Con motivo de la XI Expo Agro-Almería organizado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación a celebrar durante los días 23 al 27 de Marzo de 1.994 en el término Municipal de El Ejido, propone la adquisición de un Stand en zona interior, incluyendo el montaje del stand y la inscripción en el catálogo (obligatorio); igualmente una solicitud de servicios complementarios de un seguro de incendios y de responsabilidad civil, así como la puesta de un frigorífico.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta, ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos que en estos momentos no está cuantificado, previa fiscalización del mismo por la Intervención Municipal, en relación con los conceptos autorizados. Del presente acuerdo se dar traslado al Sr. Concejal Delegado de Agricultura y a la Intervención de Fondos.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6§.-1.- ESCRITO DE DON JOAQUIN ROMERO BAYOS RELATIVO A SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXIS.

Se da cuenta del escrito de Don Joaquín Romero Bayos de fecha 31 de Enero de 1.994, con número de registro de entrada 726, del siguiente tenor literal:

" Que es titular de la licencia municipal de autoturismo nºm. 29, a la cual tiene adscrito en ese Excmo. Ayuntamiento el vehículo matrícula Al- 1726-O, que por jubilación y teniendo como conductor asalariado a D. Angel Castillo Cruz y acogiendo al artículo 14) apartado b) del Reglamento nacional de los Servicios urbanos e interurbanos de Transportes en automóviles ligeros.

Solicito, me sea autorizada la transferencia de la licencia municipal y vehículo a mi conductor asalariado D.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Angel Castillo Cruz, para lo cual acompaño los siguientes documentos:

fotocopias TC-1 y TC-2.

Licencia Municipal

fotocopia D.N.I. del titular y conductor asalariado.

fotocopia solicitud de jubilación."

Consta en el expediente:

Fotocopia del D.N.I. nº 27.249.049 de Don Angel Castillo Cruz.

Fotocopia del D.N.I. nº 37.478.960 de Don Joaquín Romero Baños.

Fotocopia del Boletín de cotización a la Seguridad Social, TC1 de fecha 31 de diciembre de 1.993, código de cuenta de cotización 04100510403 de Don Joaquín Romero Baños.

Fotocopia del Boletín de cotización a la Seguridad Social, TC2 de fecha 31 de Diciembre de 1.993, nº de afiliación del trabajador 040025279122.

Fotocopia de la Solicitud de pensión de jubilación de fecha de fecha 23 de Noviembre de 1.993.

Tarjeta original de la licencia municipal de Don Joaquín Romero Baños, clase B: auto-turismo.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda dejar sobre la mesa de este asunto, a fin de que, se acredite el tiempo de servicio prestado así como el permiso municipal de conducción de taxis.

6§.-2.- ESCRITO DEL FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS EN ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS RELATIVO A ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTACION REMITIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO.-

Se da cuenta del escrito de la Secretaría General, Dirección de Gestión de Activos del Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios de fecha 17 de Febrero de 1.994, con número de registro de entrada 1.687 de fecha 22 de Febrero de 1.994, del siguiente tenor literal:

" Con fecha 26 de Enero pasado tuvo entrada en nuestra Entidad la comunicación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de 23 de Diciembre de 1.993, así como algunos documentos interesados en mi escrito del 25 de Noviembre de 1.993.

Examinada la documentación aportada, hemos detectado la ausencia tanto de la concreta precisión de las pretensiones del Ayuntamiento, como la del informe municipal sobre la fundamentación jurídica de las mismas, que anteriormente ya habíamos solicitado, todo lo cual nos parece indispensable para el análisis de la situación que nos ocupa.

Nuestros servicios entienden que la documentación suscrita en 5 de Febrero de 1.991, ante el Juzgado de Roquetas de Mar, ni tiene origen municipal ni sirve de soporte jurídico a las presuntas obligaciones urbanísticas que ese Ayuntamiento entiende puede exigirnos, no entendiendo el alcance de la reserva de acciones legales que el Ayuntamiento manifiesta en su acuerdo.

Considerando que el citado informe municipal es necesario para iniciar la reunión de trabajo a que me refería en mi anterior carta, me permito el mismo en la confianza de que sabrá comprender las razones de mi petición. Fdo. Emilio Colomina "

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto, previa deliberación, lo que sigue:

1§.- Acusar recibo del escrito remitido por el Fondo de Garantía en relación con la ejecución del Plan Parcial Playa Serena.

2§.- Comunicar a la Dirección del citado Fondo, en relación con el contenido del escrito:

a) Que las pretensiones municipales han sido reiteradamente expuestas a los Representantes de dicha Entidad, en el sentido, de exigir el cumplimiento de las determinaciones del Plan Parcial Playa Serena S.A. a los Representantes Legales de la Promotora.

b) Que la documentación remitida, suscrita ante el Juzgado de Roquetas de Mar el 5 de Febrero de 1.991 entre la Entidad de Conservación Playa Serena y los Representantes de la Entidad Mercantil tiene un origen municipal, al ser la E.C.U. Playa Serena una Entidad Urbanística colaboradora dependiente de este Ayuntamiento, y al basarse la solución adoptada en las obligaciones que subyacen por la empresa promotora en el orden urbanístico.

c) Que la reserva de acciones legales que este Ayuntamiento plantea en el acuerdo de remisión, se refieren, más bien, a la escritura de compraventa que en su día se efectuó sobre bienes de dominio público, como son las redes de distribución y abastecimiento de agua potable.

3§.- Remitir este asunto a los Servicios Jurídicos, a fin de que se elabore un informe sobre la fundamentación legal de la



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

exigencia municipal del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aprobación del Plan Parcial por la Empresa Promotora S.A.

6§.-3.- DACION DE CUENTAS, ESCRITO DEL SINDICATO PROVINCIAL DE ADMINISTRACION PUBLICA DE COMISIONES OBRERAS DE ALMERIA.-

Se da cuenta del escrito presentado por Don Juan López Viciano con D.N.I. nº 27.248.774, Secretario General del Sindicato Provincial de Administración Pública de comisiones Obreras de Almería, con poder notario de fecha 20.9.93 y número 2.116 expedido por el Ilmo. Notario Don Matías Valdecantos García, de fecha 24 de Febrero de 1.994, y con número de registro de entrada 1.804 de fecha 25 de Febrero de 1.994, relativo a recusación de aquellos miembros que hayan de intervenir en el procedimiento del Concurso Público para la Concesión de la Gestión del servicio de Guardería Municipal del Parador (Roquetas de Mar) que compone la mesa de Apertura de Plicas, de la Comisión Técnica Especial y de la Comisión Municipal de gobierno que adjudicar definitivamente el concurso; en quienes se d, las causas o motivos en virtud del artículo 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (BOE nº 285) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así como Resolución expresa de la petición, en virtud del artículo 42 de la Ley anteriormente mencionada y actuación del superior para que ordene la petición de informes y las comprobaciones oportunas para acordar la sustitución de aquellos miembros en los que existan motivos de abstención y recusación."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE SENTENCIAS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7§.-1.- SENTENCIA NUMERO 1406 DE 1.993 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A RECAIDA EN EL RECURSO Nº 802/92.-

Con número de registro de entrada 1.580 de fecha 21 de Febrero de 1.994, ha tenido entrada en este Ayuntamiento sentencia recaída en el recurso 802/92, cuya resolución ha adquirido firmeza, con el fin de que se lleva a puro y debido efecto lo acordado en el FALLO de la misma, adjuntando el expediente administrativo que en su día se envió a esta Sala y solicitando de este Organismo el oportuno acuse de recibo.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto acusar recibo a los efectos de constancia en mencionado Recurso, procediendo a llevar a puro y debido efecto cuanto se ordena en el Fallo de la misma, dando traslado del expediente a la Sección de Rentas y Exacciones.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda dejar los asuntos sobre la mesa para su posterior estudio.

NOVENO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVAS A EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS, NUMEROS 396 A.M. (Ampliación), 530 A.M., 439 A.M., 427 A.M., 513 A.M. Y 506 A.M., 523 A.M., Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9§.-1.- Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, del expediente de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa número 530 A.M., del siguiente tenor literal:

" Que ha examinado previamente el proyecto, memoria y demás documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae la licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa nº 530 A.M., para la actividad de Bingo, sita en Avenida de Roquetas, 76 y a instancia de DON EMILIANO MANZANARES ANDUJAR, por lo que, propone a la Comisión Municipal de gobierno informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, para su traslado a la Agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos. Roquetas de Mar a 21 de Febrero de 1.994."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, informar favorablemente el expediente número 530 A.M., dándose traslado del expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos.

9§.-2.- Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, del expediente de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa número 439 A.M., del siguiente tenor literal:

" Que ha examinado previamente el proyecto, memoria y demás documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae la licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa nº 439 A.M., para la actividad de Caf, Bar, sita en Calle Venezuela, Sector 36 y a instancia de DON FRANCISCO SEGURA



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

SEGURA, por lo que, propone a la Comisión Municipal de gobierno informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, para su traslado a la agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos. Roquetas de Mar a 18 de Febrero de 1.994."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, informar favorablemente el expediente número 439 A.M., dándose traslado del expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos.

9§.-3.- Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, del expediente de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa número 427 A.M., del siguiente tenor literal:

" Que ha examinado previamente el proyecto, memoria y demás documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae la licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa nº 427 A.M., para la actividad de taller de reparación de automóviles, rama mecánica, electricidad, carrocería, pintura, exposición y venta de vehículos marca Ford, sita en Carretera de Alifan, P.K. 2.500 y a instancia de ROQUETAS MOTOR S.A., EN REPR. POR D. JULIO TIO CABREJAS, por lo que, propone a la Comisión Municipal de gobierno informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, para su traslado a la agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos. Roquetas de Mar a 18 de Febrero de 1.994."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, informar favorablemente el expediente número 427 A.M., dándose traslado del expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos.

9§.-4.- Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, del expediente de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa número 513 A.M., del siguiente tenor literal:

" Que ha examinado previamente el proyecto, memoria y demás documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae la licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa nº 513 A.M., para la actividad de Supermercado, sita en Plaza de la Concha esquina a Calle Fco.J. Cervantes y a instancia de GALERIAS CARVAJAL, S.L., REPR. POR D. TOMAS CARVAJAL, por lo que, propone a la Comisión Municipal de gobierno informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, para su traslado a la agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos. Roquetas de Mar a 18 de Febrero de 1.994."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, informar favorablemente el expediente número 513 A.M., dándose traslado del expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos.

9§.-5.- Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, del expediente de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa número 506 A.M., del siguiente tenor literal:

" Que ha examinado previamente el proyecto, memoria y demás documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae la licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa nº 506 A.M., para la actividad de Restaurante, sita en Puerto Deportivo de Agua dulce, local 4 y a instancia de DON JOSE MARQUINA DOMINGUEZ, por lo que, propone a la Comisión Municipal de gobierno informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, para su traslado a la agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos. Roquetas de Mar a 18 de Febrero de 1.994."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, informar favorablemente el expediente número 506 A.M., dándose traslado del expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos.

9§.-6.- Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, del expediente de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa número 523 A.M., del siguiente tenor literal:

" Que ha examinado previamente el proyecto, memoria y demás documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae la licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa nº 523 A.M., para la actividad de almacén de abonos, semillas e insecticidas categorías A, B y C, sita en Paraje Las Lomas y a instancia de ROMERO Y MORENO, S.L. repr. por Don Miguel Romero Rodríguez, por lo que, PROPONE a la Comisión Municipal de gobierno informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, para su traslado a la agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos. Roquetas de Mar a 18 de Febrero de 1.994."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, informar



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

favorablemente el expediente número 523 A.M., dándose traslado del expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos.

9§.-7.- Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, del expediente de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa número 396 A.M., del siguiente tenor literal:

" Que ha examinado previamente el proyecto, memoria y demás documentos y actuaciones del expediente administrativo al que se contrae la licencia de apertura de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa nº 396 A.M. (Ampliación), para la actividad de ampliación estación de servicio, sita en A1-410, P.K. 5,05 y a instancia de DON JOSE OJEDA MORALES, por lo que, PROPONE a la Comisión Municipal de gobierno informar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo con el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, para su traslado a la agencia de Medio Ambiente a los efectos oportunos. Roquetas de Mar a 18 de Febrero de 1.994."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, informar favorablemente el expediente número 396 A.M. (Ampliación), dándose traslado del expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del Día, por la PRESIDENCIA se levanta la Sesión Extraordinaria, a las quince horas y treinta minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta en dieciséis folios, a la que se unen como anexos:

Anexo número uno.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 16 de Febrero de 1.994.

Anexo número dos.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 21 de Febrero de 1.994.

Anexo número tres.- Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Participación Ciudadano y Salud de fecha 23 de Febrero de 1.994.

Anexo número cuatro.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 1 de Marzo de 1.994.

Anexo número cinco.- Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 21 de Febrero de 1.994.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL

8§.-1.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 1 de Marzo de 1.994, con número de registro de entrada 1.778, relativo al Recurso nºm. 106/94, adversos Hotel Golf Descubrimiento, Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, situación anuncio Recurso de Adverso, solicitando se de instrucciones sobre si nos personamos, y en caso, positivo, simultáneamente al nombramiento se deber remitir una provisión de 60.000 pesetas para la Procuradora de Granada.

8§.-2.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 25 de Enero de 1.994, con número de registro de entrada 580, relativo al expediente municipal de Construcción Mercado Cortijos Marín, Tribunal Primera Instancia de Roquetas de Mar Nºm. Uno, Autos Interdicto de Obra nueva nºm. 297/91, situación ejecución provisional, acompañando Providencia de 18.01.94 en relación con los escritos presentados por ambas partes.

8§.-3.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 9 de Diciembre de 1.993, con número de registro de entrada 12.911, relativo al expediente municipal apremio nºm. 694/94 y otros acumulados, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada nºm. 2ª, Recurso nºm. 1895/1992, adversos Doña Rosa Morales Gutierrez, sobre propuesta de aprobación del gasto con carácter de provisión de fondos a cuenta de liquidación por importe de 414.000 pesetas.

8§.-4.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 12 de Enero de 1.994, con



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

número de registro de entrada 260, relativo a la interposición Recurso, adversos CIA Mercantil Fondo Internacional de Inversión y Gestión del Tribunal Sala Tercera del Tribunal Supremo, acompañando fotocopias del Recurso de Casación, de fecha 06.04.93, Providencia de 13.12.93 y escrito de comparecencia.

8§.-4.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 26 de Noviembre de 1.993, con número de registro de entrada 12.511, relativo a minuta propuesta 93/P0046, asunto calumnia y revelación secretos oficiales, adversos La Crónica, Autos Dil. Previas n.ºm. 0502/1989, Juzgado de Instrucción de Almería n.ºm. Tres, con carácter de definitivos en este asunto penal por importe de 86.250 pesetas.

8§.-5.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 26 de Enero de 1.994, con número de registro de entrada 617, relativo a que como consecuencia de los cambios producidos en la Corporación y, por otra, tanto la variación de partidos y organismo jurisdiccionales, como el enorme incremento de la litigiosidad municipal, aconsejan que por el Sr. Alcalde-presidente previo acuerdo por el Organismo competente al efecto, se disponga el otorgamiento de nuevos poderes generales para pleitos y gestión. A tal fin, sugerimos otorguen a favor de los Procuradores de los Tribunales siguientes:

De El Ejido y Berja: Don Jos, Alcoba Enriquez y Don Adri n Salmerón Morales.

De Roquetas de mar y Almería: Don Angel Vizcaino Martínez, Don Jos, Soler Turmo y Doña Marja del Mar Gazquez Alcoba.

De Granada: Don Francisco Taboada Camacho, Don Eduardo Alcalde Sánchez, Doña encarnación Ceres Hidalgo y Doña Marja Angeles Calvo Sainz.

De Madrid: Doña Elisa Hurtado Pérez, Doña Dolores Martínez Canchón y Doña Amalia Jiménez Andosilla.

Así como también se propone a favor del Letrado que suscribe, de los Ilustres Colegios de Abogados de Almería, Granada, Málaga y Madrid, para todo aquello en que no sea preceptiva la intervención de Procurador, confiriéndole además las siguientes facultades adicionales para él solo:

1§.- Designar Letrado que le sustituya, de su libre elección, cuando lo tenga por necesario o conveniente.

2§.- Designar Procurador de los Tribunales, cuando sea necesario intervenir en partidos judiciales donde no haya nombrados o, en cualquier otro caso, cuando lo tenga por conveniente.

3§.- Actuar como Letrado/Representante de la Corporación, conforme a la normativa de administración Local y a las Normas procesales, cuando el apoderado lo tuviere por necesario o conveniente.

8§.-5.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 2 de Febrero de 1.994, con número de registro de entrada 856, relativo al Recurso n.ºm. 282/93, adversos Grupo Hoteles Playa, S.A., situación en Trámite, Tribunal Sala de lo Cont-Admvo. de Granada, Sección Segunda, sobre suspensión de la ejecución del acto administrativo, previa prestación de caución.

8§.-6.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 8 de Febrero de 1.994, relativo a devolución y cancelación del aval prestado por la parte adversa Hotel Golf Descubrimiento S.A., Autos Recurso n.ºm. 1505/91, Tribunal Sala de lo Cont-Admvo. de Granada, Sección Segunda.

8§.-7.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 15 de Febrero de 1.994, con número de registro de entrada 1.389, relativo a situación emplazamiento, adversos, Victoriano Romero Tarifa, Autos, Recurso n.ºm. 0205/1992, Sala de lo Cont-Admvo. de Granada, Sección Segunda.

8§.-8.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 15 de Febrero de 1.994, con número de registro de entrada 1.373, relativo a expediente municipal Plan Parcial Playa Serena Sector 37-A, adversos Junta de Andalucía y Hotel Golf Descubrimiento S.A., Autos recurso n.ºm. 1504/1991, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, n.ºm. 2º, sobre sentencia desestimatoria del recurso, proponiendo no interponer recurso.

8§.-9.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 2 de Febrero de 1.994, con número de registro de entrada 821, relativo a situación en trámite, adversos Francisco López Fernández, Recurso n.ºm. 939/92, Sala de lo Cont-Admvo. de Granada, Sección Segunda.

8§.-10.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 11 de Febrero de 1.994, con número de registro de entrada 1.208, relativo a situación pendiente firmeza sentencia, expediente municipal Plus-Valía n.ºm. 1363/91, adversos, Doña Carmen Cervantes Orozco, Recurso de 622/1992, Sala Cont-Admvo. de Granada n.ºm. Secc.2º.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

8§.-11.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 22 de Febrero de 1.994, con número de registro de entrada 1.656, relativo a situación firmeza sentencia, ad#versos Jos, Gómez Alamo y otra, Recurso nºm. 0802/1992, Tri#bunal Sala de lo Cont-Admvo. de Granada, Sección Segunda, acompaando providencia por la que se indica que la sentencia ha sido firme.

8§.-12.- Se da cuenta del escrito del DESPACHO GONZALEZ AZNAR C.B. de fecha 22 de Febrero de 1.994, con número de registro de entrada 1.657, relativo situación firmeza sentencia, ad#versos Jos, Gómez Alamo y otra, Autos Recurso nºm. 0802/1992, Tribunal Sala de lo Cont-Admvo. de Granada, Sección Segunda.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.-

El pasado día 3 de Marzo del actual, por la Alcaldía-Presidencia, en ejecución de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, se ha acordado la devolución del cargo de los d#bitos correspondientes a cuota empresarial agraria de la Seguridad Social años 1.987-1.993. Habiéndose quedado la Recaudación Municipal sin ningún recibo pendiente por este concepto, planteándose la situación de adoptar un acuerdo ex#preso que establezca, en caso de no seguir con el Convenio recaudatorio con Tesorería Territorial, la denuncia o rescisi#ción del mismo, con el objeto de no recepcionar el cargo que por dicho Organismo se expida.

Por todo ello, propongo a la C.M.G., acuerde comunicar a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que por este Ayuntamiento no se va a proceder al cobro de las cuotas co#rrespondientes del R#gimen Especial Agrario por vía ejecu#tiva, a fin de que adopten las medidas oportunas.

Roquetas de Mar a 7 de Marzo de 1.994

EL CONCEJAL DELEGADO

DON JOSE DANA LAGUNA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 3 DE MARZO DE 1.994, HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO:

Visto el mandamiento de pago nºm. 926/94, a favor de Montajes Miras S.A., por importe de 711.479 pesetas en concepto de reparación de plantas de aguas residuales.

Considerando el acuerdo adoptado por la Comi#sión Municipal de Gobierno de fecha 23 de febrero del actual, y teniendo en cuenta la necesidad de hacer frente a los gastos derivados de la reparación de las citadas plantas, y a fin de que no se vean afect#dos los servicios b#sicos, es por lo que, VENGO EN DISPONER:

Ordenar el pago del correspondiente manda#miento reseado por ser ello de carcter ina#plazable a la Empresa MONTAJES MIRAS S.A. con N.I.F. nº A4003588 por un importe total de un setecientos once mil cua#trocientas setenta y nueve pesetas (711.479 pese#tas).

Lo manda y firma el SR. ALCALDE-PRESIDENTE en el lu#gar y fecha "ut supra", ante mi, el Secretario Gene#ral que doy Fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DON JOSE DANA LAGUNA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 3 DE MARZO DE 1.994, HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO:

Por la Recaudación de Fondos de este Ayuntamiento se ha elaborado una factura de data denominada "Otros Motivos", co#rrespondientes a las cuotas del R#gimen Especial Agrario de los años 1.987 - 1.993 por importe de diez millones ochocien#tas treinta ocho mil doscientas cuarenta pesetas (10.838.240 pesetas).

En ejecución de los acuerdos adoptados por el Ayunta#miento Pleno relativo a la supresi#ción de las cuotas del R,gi#men Especial Agrario, a fin de evitar las incidencias que con relación a estos d#bitos se est n planteando, es por lo que, VENGO EN DISPONER:

La devolución del cargo referencia a la Tesorería Terri#torial de la Seguridad Social de Almería.

Lo manda y firma el SR. ALCALDE-PRESIDENTE en el lugar y fe#cha "ut supra", ante mi, el Secretario General, que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE